

RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2022
“MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS
DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 18 de marzo de 2022

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC, Sede Central

E.S.M

Referencia: Proceso Invitación Pública 04 de 2022, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Asunto: Respuesta a observaciones

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso Invitación Pública 004 de 2022, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA” realizadas por los oferentes listados a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 004 DE 2022

Respuesta a observaciones ISABEL ROSERO SALAMANCA

Observación 1: El requerimiento de los APUs en este tipo de procesos corresponde a la etapa contractual y teniendo en cuenta que hay unos precios techo, termina siendo irrelevante exigirlos en esta etapa. Solicitamos sea revisada la posibilidad de exigirlos únicamente al proponente adjudicatario.

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara al observante que la exigencia de aspectos tales como APU, programación, listados base y demás elementos que intervienen sobre la formulación y elaboración de la oferta por parte del proponente, obedece a buenas practicas de la gestión de proyectos, pues la elaboración de dichos documentos por parte del proponente conlleva a la identificación y valoración de todas las condiciones que son necesarias para la ejecución de las actividades a desarrollar, tales como insumos, rendimientos, calendarios de trabajo, estimaciones de recursos y demás condiciones necesarias, en

consecuencia, la elaboración de ofertas económicas y programaciones que obedezcan a buenas practicas garantiza estimaciones más realistas por parte de los oferentes que favorecerán la ejecución del futuro contrato.

Respuesta a observaciones JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL

Observación 1: De acuerdo al plazo de ejecución y cómo se ejecutaría el contrato mediante órdenes de trabajo, solicitamos a la Universidad se aclare y es necesario conocer qué plan inicial de mantenimiento tiene contemplado , teniendo en cuenta que no hay un plan de intervención por zonas que permita agrupar órdenes de trabajo y analizar de manera razonable el análisis de precios unitarios (APU), la logística que se requiere para desarrollar una actividad en específico no es la misma para desarrollar un proyecto global teniendo en cuenta que los costos varia en base a como requiera la Universidad que se ejecute el contrato.

En este caso recomendamos no realizar órdenes de trabajo inferiores a los diez millones de pesos (\$10.000.000) MCTE, en base a las cuadrillas de albañilería y eléctrica que se deben tener disponibles , así como el personal mínimo requerido y costos en que incurriría el futuro contratista para ejecutar una orden de trabajo inferior a este valor.

Respuesta: No se acepta la observación. El alcance técnico del proyecto corresponde a necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo, los cuales se irán asignando al oferente que resulte adjudicado conforme surjan las necesidades y teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Asimismo, no es posible no realizar órdenes de trabajo inferiores a los diez millones de pesos (\$10.000.000) MCTE. Pues es natural que en este tipo de contratos existan requerimientos por cubrir cuyo monto represente un menor valor que el anteriormente indicado.

Observación 2: Solicitamos a la Universidad que para la asignación de dicho puntaje sea establecido un tope en valor ya sea en pesos y/o SMMLV en base al presupuesto oficial, lo anterior con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Respuesta: No se acepta la observación. La finalidad del CONTENIDO TÉCNICO CALIDAD es constatar que el proponente que resulte adjudicado cuente con una amplia experiencia en la ejecución de contratos de obra relacionados con el objeto a contratar (MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN). Por lo anterior, el

requisito exigido no afecta los principios de igualdad ni pluralidad de oferentes, ya que la puntuación obtenida se otorgará conforme a la experiencia ejecutada y relacionada por los futuros proponentes.

Respuesta a observaciones ARAFER CONSTRUCCIONES S.A.S:

Observación 1: Por medio de la presente solicitud amablemente se reduzca el plazo de 270 días a 180 días tiempo suficiente para ejecutar las actividades contratadas y con esto evitar mayor carga administrativa.

Respuesta: Se acepta la observación. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad establecida por la Universidad se hace imperativo que el contrato se desarrolle en el menor tiempo posible. Razón por la cual el plazo de ejecución del contrato será de 180 días.

De acuerdo con lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de OBRA -ADECUACIÓN El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, será de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO o hasta acabar los recursos, esto es cuando se hayan ejecutado el total de las órdenes de Trabajo, que en cuantía igualen el valor del contrato;** dicho plazo será contando desde **LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.**

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de consumo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **El Contratista deberá contar con el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad.**

14.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS:

b) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

El Proponente deberá presentar un programa de trabajo en formato pliego, tal que sea posible su evaluación de forma clara, **debe presentarse en**

medio magnético editable, junto con el presupuesto en Ms Excel. Este debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; El programa deberá presentarse en días y por ítems, tendrá una duración máxima de **180 días calendario.**

Observación 2: Del numeral 11 forma de pago: solicito dar un anticipo del 30% para iniciar con la ejecución de las actividades.

Respuesta: Se acepta la observación. Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, al tratarse de un mantenimiento, el cual requiere de determinados recursos para su rápida ejecución y respuesta a las necesidades; con un monto **\$400.000.000,00** se otorga un anticipo del 30% modificándose la forma de pago así:

11. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato o la suma que LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA será de la siguiente manera:

a). Girará al contratista el TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del Contrato, a título de ANTICIPO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente. Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma.

b) El pago del NOVENTA POR CIENTO (90%) (Incluido el anticipo) del valor del contrato, mediante actas parciales, según el avance de cumplimiento de las actividades ejecutadas al 100%, de las órdenes de trabajo asignadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales.

NOTA 1: En caso de órdenes de trabajo, con valor inferior a 10 millones de pesos, el pago se realizará únicamente por orden de trabajo cumplida en su totalidad y recibida a satisfacción por la supervisión y el solicitante. En caso de que el valor de la Orden de Trabajo supere el valor de diez millones

de pesos (\$10.000.000,00) se podrá hacer el pago por actividades culminadas

c) El saldo final del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

NOTA 1: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES, EN LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR Y EL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR LA LEY 1697 DE 2013, CONFORME EL ARTÍCULO 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA)

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial estimado en el párrafo anterior, así como de cada uno de los ítems individuales (ANEXO. No. 4) establecidos en el presupuesto oficial publicado.

Asimismo, se requiere incorporar en el numeral **b) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES el FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** el cual deberá ser entregado por el oferente de acuerdo a lo establecido a continuación:

• **FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:**

El Proponente deberá presentar el plan de inversión del anticipo (30%), tanto en valores, como en los términos porcentuales, según su propuesta económica.

Lo anterior para los fines pertinentes



ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.



ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2022
“MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Señoras:

ADRIANA HERNÁNDEZ
ISABEL ROSERO SALAMANCA
ESTEFANIA AGUILAR

OBSERVANTES INVITACION PUBLICA 04 DE 2022

De conformidad con las observaciones y observaciones extemporáneas presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

Observaciones Índice de Endeudamiento

En pro de la pluralidad del proceso, solicitamos a la entidad modificar el nivel de endeudamiento requerido, dado que está muy bajo y no es consecuente con la actualidad económica de la mayoría de las empresas en Colombia

Sugerimos que para el endeudamiento sea aceptado Menor o igual a 60

1. Teniendo en cuenta que con el índice de endeudamiento se logra determinar el apalancamiento financiero de la empresa, al estar alto, no necesariamente quiere decir que la capacidad financiera para este tipo de proyectos no sea la suficiente sino que hay buen apalancamiento. Siendo de nuestro interés que la entidad cuente con mayor participación en el proceso y de tal forma que pueda lograr excelentes precios con igual calidad nos permitimos solicitar se ajuste el requerimiento del índice de endeudamiento a menor o igual a 60%, con el que se puede garantizar la suficiencia financiera para ejecutar el contrato resultante del proceso en referencia

- En aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia que rige este tipo de procesos, y teniendo en cuenta a las empresas del sector, solicitamos cordialmente a la Entidad que sea modificado el índice de endeudamiento a menor a 55%. De acuerdo al objeto y plazo de la contratación en referencia, este resulta suficiente para salvaguardar el cumplimiento contractual

Respuesta: En atención a las observaciones presentadas me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El índice de *Índice De Endeudamiento* (Pasivo Total / Activo Total) determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Atendiendo a la forma de pago establecida para el pliego de condiciones definitivo, al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, no se accede a las observaciones presentadas.

Agradezco su atención,



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/Andrea Ochoa